Documento Número: 39412

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000120213	1.000.000.000	0	53417

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El artículo 113 de la Carta Política establece que para el cumplimiento de las diferentes funciones del Estado se tienen diferentes órganos con funciones separadas pero que colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

En igual sentido se establece en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993- en su artículo 3, los fines de la contratación estatal: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

El Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, el Decreto Municipal 863 de 2020, el Acuerdo Municipal 33 de 2021 y Decreto Municipal 781 de 2021, por medio del cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, establece (...) en sus artículos 126 y 127 que la Secretaría de Suministros y Servicios es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad gerenciar la cadena de abastecimientos de los bienes y servicios requeridos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, así como la competencia para realizar la contratación del Distrito, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales. De tal forma, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como responsabilidad central dirigir y materializar las necesidades contractuales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín acorde con las delegaciones efectuadas en la materia.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Así mismo, el Decreto Municipal 0361 de 2024, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de Delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decreto 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias" y del Decreto 835 de 2021,el cual adopta el Manual de Contratación del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín, se reitera que la Secretaría de Suministros y Servicios, conserva la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, excepto en aquellas que el Alcalde haya realizado delegación especial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen, así:

"ARTÍCULO 6o. DELEGACIÓN CONTRACTUAL EN LAS DEPENDENCIAS ORDENADORAS DEL GASTO. Delegar en cada una de las Secretarías de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales y Gerentes, como ordenadores del gasto, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

Además, tendrán la competencia para adelantar los siguientes procesos:

6.1. La selección bajo la modalidad de contratación directa de los literales: a), c), h), i), l), m), n) y o) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten y complementen.
6.2. Los convenios interadministrativos regulados por los artículos 95, 107 y 108 de la Ley 489 de 1998.
6.3. Los contratos de arrendamiento cuando el Distrito tenga la condición de arrendatario y,
6.4. Los contratos de comodato cuando el Distrito tenga la calidad de comodatario.

PARÁGRAFO 1o. Se exceptúa la aplicación del presente artículo a la Secretaría de Evaluación y Control, quien no se le delegará competencia para contratar.

PARÁGRAFO 2o. Para la adquisición de bienes y/o servicios transversales la competencia estará a cargo de la Secretaría de Suministros y Servicios. Los bienes y/o servicios transversales son aquellos que se adquieren para el Distrito Especial de Medellín de conformidad con la Circular de procesos genéricos que se expide anualmente por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios.

PARÁGRAFO 3o. La delegación en las dependencias ordenadoras comprende toda la actividad contractual, así como la facultad sancionatoria consagrada en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.".

De acuerdo a lo anterior la secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, tiene la competencia para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. a los que se refiere el literal h, del numeral 4o del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, esto con la finalidad de ejecutar, administrar y mejorar los programas, proyectos y planes de bienestar social e incentivos del nivel central, de acuerdo con la políticas, estrategias y procedimientos establecidos, con el fin de mejorar la calidad de vida de los diferentes servidores públicos, jubilados y grupo familia.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el artículo 16 del Decreto 863 de 2020 dispone que la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad la gestión integral del talento humano, la planeación organizacional, el direccionamiento de los sistemas y modelos organizacionales, la definición de la estructura organizacional del ente central y el servicio a la ciudadanía, para el mejoramiento continuo y la correcta prestación del servicio; y que según el artículo 17 numeral 7 ibidem, tiene como función coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos; así mismo, la de #diseñar y dirigir las políticas para la gestión integral del talento humano, nivel central y descentralizado, de acuerdo con las directrices e instrumentos definidos, con el fin de fortalecer la cultura de organización saludable. Artículo 121 del mismo decreto. Igualmente, a través del articulo 122 numeral 5 y 6 señalan, #Dirigir, administrar y mejorar los programas, proyectos y planes de bienestar social e incentivos del nivel central, de acuerdo con la políticas, estrategias y procedimientos establecidos, con el fin de mejorar la calidad de vida de los diferentes servidores públicos, jubilados y grupo familiar#. ##Dirigir articular, coordinar y mantener el Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del nivel central, mediante la definición de políticas, estrategias, instrumentos, responsables y acciones necesarias, para generar una salud integral en los servidores públicos#. En este orden de ideas, es competencia de esta Dependencia gestionar acciones direccionadas al bienestar psicosocial de la población a su cargo.

La ley 1616 de 2013 en el artículo 3 define la salud mental #como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través de comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad# y puntualmente la resolución 1075 del 24 de Marzo de 1992, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ordena a los empleadores públicos y privados, incluir dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva; campañas específicas, tendientes a fomentar la prevención y control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores y reitera la obligación de los empleadores respecto de la inclusión del monitoreo de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo como parte de las acciones del Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el Trabajo, sistema que está regulado a través del Decreto 1072 de 2015.

Por tal razón que se hace necesario incluir dentro del programa de salud ocupacional actividades tendientes a la promoción de la salud y prevención del trastorno mental en ámbitos laborales, y para

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

ello, desde el año 2004 el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación inició con la implementación del programa denominado Abriendo Corazones, el cual tiene por objeto brindar atención ambulatoria, integral y de rehabilitación a los síntomas y diagnósticos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, no químicas (ludopatía, adicción al internet, compras y otras adicciones comportamentales), alcohol y tabaco.

Dicho programa pretende aportar a la salud integral, al mejoramiento de las relaciones interpersonales y al clima organizacional, reducir el ausentismo, las incapacidades y la accidentalidad de los servidores; teniendo en cuenta además, que la adicción a las sustancias psicoactivas es definida por la Organización Mundial de la Salud OMS como una enfermedad, por lo que esta población requiere de tratamiento y acompañamiento desde lo organizacional, favoreciendo así, la inserción en el campo laboral e impactando positivamente la vida social y familiar.

Desde al año 2012 se sumó al programa de adicciones el programa de acompañamiento psicológico, apuesta que hace el distrito de Medellín a la #salud mental# de manera integral, a través de actividades grupales y citas individuales como terapia psicológica individual, terapia de pareja, terapia familiar, neuropsicología, terapia grupal, psiquiatría, toxicología, nutrición, trabajo social y terapia ocupacional, con la certeza que todas las acciones a realizar generan impacto positivo al ambiente organizacional, el cual a través de la atención en psicología busca intervenir tanto al servidor como al grupo familiar desde la integralidad, reconociendo que estos además del entorno laboral, tiene cargas afectivas, emocionales, sociales, familiares que lo afectan como persona.

Los usuarios que podrán acceder a las atenciones que se contrataran a través del programa de Acompañamiento psicológico y Abriendo Corazones son los servidores, entendidos estos, como los empleados públicos y trabajadores oficiales; también el grupo familiar beneficiario que, para los empleados públicos, así como lo establece el Decreto 1083 de 2015 y para los trabajadores oficiales los reportados mediante documento de la DIAN. Datos que se verifican mediante la consulta en línea en SAP.

En los últimos 8 años. el aumento en participación de los usuarios (servidores y grupo familiar) ha sido notoria, se han incrementado las actividades grupales y citas individuales como terapia psicológica individual, terapia de pareja, terapia familiar, neuropsicología, terapia grupal, psiquiatría, toxicología, nutrición, trabajo social y terapia ocupacional. Observándose un ascenso de 363 usuarios (2017) a 1246 usuarios (2024) y de 3493 actividades/citas (2023) a 6648 actividades/citas (2024).

Por otro lado y teniendo en cuenta que en post pandemia (2023 Y 2024) se vuelve critico el tema de salud mental a nivel mundial y que este se vio reflejado a nivel organizacional través del ausentismo por enfermedad mental, fue necesario destinar mayor presupuesto para el programa de salud mental, mediante la contratación con una IPS que realizo actividades en pro del bienestar integral de los servidores y grupo familiar beneficiarios, estás de acuerdo al alcance del objeto del

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

contrato, pudiéndose demostrar el impacto de dicho acompañamiento con la disminución de indicadores de ausentismo.

AÑO	SERVIDORES CON INCAPACIDAD X SALUD MENTAL #	TOTAL DE DÍAS INCAPACIDAD
2019	70	380
2020	224	1457
2021	188	4481
2022	91	1236
2023	82	1800
2024	66	707

En el año 2024 se atendieron 1246 usuarios en el programa de salud mental, de los cuales 1198 usuarios se encuentran en proceso y a la espera de continuar recibiendo la atención individual, en este mismo año hubo un incremento de 665 usuarios nuevos.

Lo anterior hace necesario seguir acompañando de manera asistencial y en atención en salud mental a los servidores y su grupo familiar beneficiario, a través de la implementación de actividades tanto individuales como grupales que no podrán ser realizadas directamente por el personal vinculado al Distrito de Medellin, ya que además de no contar con el personal especialista, no posee la capacidad logística para prestar las actividades descritas en el contrato, por lo que la prestación de servicios en salud mental deberán ser contratadas, tal como lo establece la norma: #LEY 715 del 21 de Diciembre de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. CAPITULO II COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD. ARTÍCULO 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: 44.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo. Los municipios certificados a 31 de julio de 2001 que hayan asumido la prestación de los servicios de salud, podrán continuar haciéndolo, si cumplen con la reglamentación que se establezca dentro del año siguiente a la expedición de la presente ley. Ningún municipio podrá asumir directamente nuevos servicios de salud ni ampliar los existentes y están obligados a articularse a la red departamental.

Sumado a lo anterior y teniendo en cuenta la importancia que cobra la Salud mental en el marco del plan de Desarrollo Distrital 2024#2027 #Medellín te quiere# Pilar #creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivencia ciudadana#, componente #confianza ciudadana en la gestión pública institucional#, programa #fortalecimiento de los servidores públicos para recuperar la confianza institucional#, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, está convencida, que a través del acompañamiento integral de los servidores y el fortalecimiento de su entorno emocional y familiar, se puede recuperar la confianza institucional y lograr un mejor el bienestar laboral.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Es por ello que, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, enfoca su gestión del talento humano no solo en la adquisición de habilidades y conocimientos, sino también en la creación de un entorno laboral que promueva el bienestar integral de los colaboradores, tanto en el ámbito profesional como personal, e incluyó dentro de su Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2025; estrategias que buscan el desarrollo profesional, acompañamiento emocional, físico y familiar de cada servidor; medidas para la prevención de riesgos psicosociales, la mejora del clima organizacional y el fomento de una cultura organizacional saludable y se propuso acciones basadas en los siguientes pilares fundamentales:

·Salud Mental y Emocional: La salud mental es un pilar fundamental para el bienestar y productividad de los empleados. Conscientes de la importancia de mantener un equilibrio emocional adecuado en el entorno laboral.

·Balance y Bienestar Físico: El bienestar físico es otro componente esencial en el desarrollo integral de los empleados. Las estrategias implementadas buscarán mejorar las condiciones laborales para garantizar que los empleados puedan llevar una vida saludable y productiva.

·Familia y Equilibrio Financiero: La conciliación entre la vida laboral y personal es esencial para mantener un ambiente saludable y motivado. A través de diversas estrategias, se apoyará a los empleados en su vida personal, familiar y financiera.

Siendo necesario ampliar el alcance del objeto del contrato y por ende el presupuesto asignado y así dar continuidad a la implementación de estrategias que desde la prevención secundaria y terciaria se vienen desarrollando como terapia psicológica individual, terapia de pareja, terapia familiar, neuropsicología, terapia grupal, psiquiatría, toxicología, nutrición, trabajo social y terapia ocupacional y que desde la prevención primaria no se habían contemplado en el contratos anteriores como son: el liderazgo saludable, dinámicas relacionales positivas y saludables e implementar los protocolos de actuación temprana y manejo de casos en el entorno laboral, entre estos, el protocolo de estrés agudo, duelo y depresión, como #medidas orientadas a evitar la aparición de una enfermedad o trastorno de salud, mediante el control de los agentes causales y factores de riesgo# (OMS, 1998, citados en la guía de acciones generales, 2015), emitido por el Ministerio de Trabajo.

Es fundamental que las personas que atraviesan procesos de salud mental y manejo de adicciones reciban atención integral y continua, dado que ambas condiciones suelen estar profundamente interrelacionadas y en los dos últimos años en mismo proveedor maneja los dos programas, (antes de tenían dos proveedores diferentes). La continuidad en los procesos terapéuticos es crucial para lograr resultados efectivos, ya que permite que el paciente pueda trabajar de manera coherente sobre sus dificultades a lo largo del tiempo, sin interrupciones ni cambios constantes en los profesionales que lo atienden.

Cuando se trata de salud mental y adicciones, la relación entre el terapeuta y el paciente es un

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

factor clave en el éxito del tratamiento. La elección del psicólogo o profesional de la salud mental es un proceso profundamente personal, y esta relación está basada en principios de confianza, empatía y comprensión mutua. Cambiar de terapeuta de manera frecuente puede generar inseguridad y dificultad en el proceso, ya que el paciente tendría que reconstruir constantemente esta relación. Esto podría retrasar el progreso y generar resistencia al tratamiento.

El contar con un equipo especializado dentro de una misma entidad facilita que los pacientes reciban una atención más coordinada, evitando las duplicidades y favoreciendo un enfoque holístico y personalizado. Además, el mismo equipo de profesionales puede mantener un seguimiento cercano y adaptado a las necesidades particulares de cada paciente, logrando una intervención más efectiva en salud mental y adicciones y manteniendo la adherencia de los pacientes que se encuentran participando de los dos programas.

Por lo tanto, contratar con la misma entidad tanto la atención e intervención en salud mental como el manejo de adicciones resulta ser una opción que favorece la continuidad del tratamiento, la construcción de una relación terapéutica sólida y la mejora integral del bienestar del paciente.
Para la ejecución del contrato se requiere una institución altamente calificada, de reconocida trayectoria en el sector de la salud mental, y que cuente además con la capacidad técnica, jurídica, logística y organizacional necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que se dispuso a realizar un estudio de mercado en el que se solicitó la cotización de los servicios a contratar a diferentes instituciones del sector salud, entre estas: Hospital Pablo Tobon Uribe, E.S.E Carisma, IPS Brújula, Comfama, SAMEIN, IPS Mente Plena y Fundación Hogares Claret.

De acuerdo a las instituciones que presentaron la cotización, se realiza el siguiente cuadro comparativo de las tarifas para el año 2025, resaltándose las actividades más demandadas.

Diferencia entre las cotizaciones de las actividades mayormente demandadas: Tarifa 2025

Actividad	Mente Plena	Brújula	Carisma
Consulta primera vez psiquiatría	$121.890	$150.000	$207.400
Consulta de control Psiquiatría	$ 95.600	$150.000	$138.270
Consulta de psicología	$53.775	$100.000	$78.950
Consulta primera vez Psicología Infantil	$98.588	$100.000	$118.400

Es por lo anterior, que se considera pertinente contratar la prestación del servicio e intervención en salud mental a través de la IPS Mente Plena, como la institución que además de ofrecer tarifas bajas de acuerdo al mercado, cuenta con la idoneidad, capacidad técnica, jurídica, logística, y organizacional para dar cumplimiento al objeto contractual.
Así mismo, poseen la infraestructura adecuada en diferentes lugares del área metropolitana, que permiten fácil acceso a los servidores y grupo familiar beneficiario, como se relaciona a continuación:
Sedes de atención ambulatoria:
Sede Ayacucho: Edificio Centro Ayacucho Cra 40 No. 49-24 Piso 4 Oficina 401.
Sede Oviedo: Carrera 43B -8sur-15 Edificio torre Oviedo Consultorio 407.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Sede San Marcos: Calle 32 C sur no 45- 36. Envigado, Barrio San Marcos.
Sede Prado: Carrera 50 # 65 # 07
Laureles: Sede para atención a paciente en crisis.
Cabe anotar también, que contratar con dicha institución favorece la efectividad en los procesos terapéuticos, ya que por ser la institución con la que se ha contratado en años anteriores, los usuarios podrán tener continuidad de tratamiento con el mismo profesional o especialista.
Entre los contratos que dan cuenta de la experticia e idoneidad de la IPS Mente Plena en temas de salud Mental y que se relacionan con el objeto contractual se destacan los siguientes:

· Seguros De Suramericana SA. Prestación de servicios en Salud Mental en ámbito ambulatorio y hospitalario. Activo. 01/05/2018.
· EPS Suramericana. Prestación de servicios en Salud Mental en ámbito ambulatorio y hospitalario. Activo. 01/09/2022
· Coosalud Entidad Promotora de Salud SA. PGP Prestación de servicios en Salud Mental en ámbito ambulatorio y hospitalario. Activo. 01/01/2018
· Salud Total EPS. Prestación de servicios de salud mental bajo la modalidad de pago por evento # en la especialidad psiquiatría. 01/08/2018
· Distrito de Medellín. Prestación de servicios profesionales para la atención en adicciones para los servidores y su grupo familiar. (Contrato 4600093746 - Acta 020 de 24/05/2022). Finalizado. 24/05/2022
· Nueva Empresa Promotora De Salud SA. PGP - Prestación de servicios en Salud Mental en ámbito ambulatorio y hospitalario. Activo. 01/03/2022
· Coomeva Medicina Prepagada SA. Prestación de servicios en Salud Mental en ámbito ambulatorio y hospitalario. Activo. 15/02/2021
· Unión Temporal Unidos Por La Salud Mental. PGP Prestación de servicios de salud mental para los regímenes subsidiado y contributivo. Activo. 01/11/2022.

· Distrito de Medellín. Prestación de servicios profesionales para la atención en salud mental de los servidores y su grupo familiar. (Contrato 4600097278). Finalizado. 31/12/2023

· Distrito de Medellín. Prestación de servicios profesionales para la atención en salud mental de los servidores y su grupo familiar. (Contrato 4600100765). Finalizado. 31/12/2024

Se adjunta en secop II. Documento de justificación de la necesidad y estudio de mercado.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39412

Objeto:
Prestar servicios profesionales para atención en salud mental de los servidores públicos y su grupo familiar beneficiario

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
Clase	C02	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS PROFESIONALES

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
001	RECURSOS ORDINARIOS FUNCIONAMIENTO

Alcance del objeto:

Prestación de servicios profesionales para la implementación de las actividades de prevención primaria, secundaria y terciarias direccionadas a la promoción de la salud mental y prevención de la enfermedad en el contexto organizacional; incluyendo atención en salud mental, individual y grupal de los servidores y su grupo familiar beneficiario (conformado por el cónyuge, compañero(a) permanente, padres que dependan económicamente del servidor, hijos hasta los 25 años que dependan económicamente del servidor, hijos mayores de 25 años en situación de discapacidad que dependan económicamente del servidor), la cual consiste en: tratamiento psicológico a través de terapia psicológica individual, terapia infantil, terapia de pareja, terapia familiar, neuropsicología y terapia grupal, así mismo la atención desde otras áreas de la salud como psiquiatría, toxicología, nutrición, trabajo social y terapia ocupacional, para el tratamiento ambulatorio e integral en adicciones a sustancias psicoactivas y comportamentales; además de la implementación de actividades del programa de estrés/fatiga. programa de duelo, programa de prevención de la depresión/suicidio y liderazgo saludable.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Serv.Profesional

Especificaciones esenciales:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

1. La prestación de los servicios profesionales en salud mental, ya sea de tratamiento psicológico o tratamiento ambulatorio para adicciones, bajo la modalidad individual o grupal deberá contar con los profesionales y especialistas enunciados en el ítem 2. La prestación del servicio de la especialidad de neuropsicología se brindará en el marco de las remisiones realizadas desde medicina ocupacional de la UGRL o por autorización desde la supervisión del contrato.

Producto: Modelo de intervención del programa de Acompañamiento Psicológico y Programa Abriendo Corazones.
Entregable: Documento del modelo de intervención aprobado.

2. Garantizar la prestación del servicio con profesionales y especialistas en salud mental, como:

Psicólogos con especialización en psicología clínica con experiencia en terapia individual y grupal no inferior a 2 años. Mínimo 8 psicólogos.

Psicólogos con especialización en clínica infantil y del adolescente no inferior a 2 años. Mínimo 2 psicólogos.

Psicólogos con especialización en terapia de familia no inferir a 2 años. Mínimo 3 psicólogos.

Psicólogos con especialización en terapia de pareja no inferir a 2 años. Mínimo 3 psicólogos.

Psicólogos con especialización en neuropsicología no inferir a 2 años. Mínimo 2 neuropsicólogos.

Psiquiatra con experiencia en adicciones no inferir a 2 años. Mínimo 2 psiquiatras.

Psicólogo con especialización en adicciones no inferir a 2 años. Mínimo 1 psicólogo.

Medico Toxicólogo con experiencia en adicciones no inferir a 2 años. Mínimo 1 toxicólogo.

Nutricionista con experiencia no inferir a 2 años, Mínimo 1 nutricionista.

Terapeuta ocupacional con experiencia no inferir a 2 años. Mínimo 1 terapeuta ocupacional.

Trabajador Social con experiencia no inferir a 2 años. Mínimo 1 trabajador social.

Psicólogo con experiencia en intervención grupal y gestión del talento humano no inferir a 2 años. mínimo 1 psicólogo.

Entregable: Hojas de vida y directorio de los profesionales que atenderán el contrato, sedes y días de atención por profesional; la información deberá ser actualizada ante cualquier novedad o cambio.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

3. Oportunidad en la prestación del servicio. La primera cita y de vinculación al programa ya sea de acompañamiento psicológico o tratamiento para las adicciones, deberán ser asignadas en un término no superior a 8 días, las demás citas serán asignadas de acuerdo al plan de tratamiento emitido por el profesional que brinda el servicio. La asignación, recordatorio y confirmación de las citas serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, las citas no asistidas no podrán ser facturadas.

Producto o entregable: El contratista deberá entregar mensualmente, una base de datos que consolide los servicios prestados, teniendo en cuenta: Nombre del servidor/familiar, numero de cedula, si es beneficiario o servidor, dependencia a la que pertenece, servicio facturado, fecha, sede de atención y modalidad presencial o virtual.

4. La prestación del servicio y asignación de citas a través del programa de Acompañamiento Psicológico se podrá realizará mediante solicitud directa del usuario (servidor o grupo familiar beneficiario) o por remisión desde la supervisión del contrato. Para la vinculación al programa de tratamiento ambulatorio para el diagnóstico de adicciones #Abriendo corazones# será el contratista quien deberá contactar al usuario para la asignación de citas, gestión posterior a la remisión realizada desde la supervisión del contrato. Las actividades grupales e individuales extramurales serán solicitadas desde la supervisión del contrato, lo anterior a través del correo institucional.

Entregable: Base de datos que consolide los servicios individuales prestados.

5. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de manera presencial, prestación del servicio que deberá cubrir la demanda en diferentes lugares del área Metropolitana del Valle de Aburra, mínimo 4 sedes, cada sede con mínimo 4 días de atención, con horarios flexibles, solo en casos puntuales (por solicitud del servidor o desde la supervisión) se podrá realizar la atención de manera virtual (video llamada, no por llamada de voz); atenciones que deberán ser reportadas en el informe mensual digital y físico.

Entregable: Direcciones de las sedes de atención habilitadas, días de atención por sede y directorio de profesionales que atienden por sede y día.

6. Para la prestación del servicio, el contratista deberá verificar los datos de los usuarios a través de la consulta en línea en la página www.medellin.gov.co y bases de datos aportadas desde la supervisión, lo que le permitirá validar en tiempo real si el servidor y grupo familiar se encuentra activo y con derecho a la prestación del servicio.

Entregable: Base de datos del entregable 4, incluyendo columna de verificación de la consulta en línea y de verificación en las bases de datos entregadas desde la supervisión.

7. El contratista deberá garantizar la realización de actividades grupales y masivas, bajo metodologías vivenciales, dinámicas y participativas, en modalidad presencial y/o virtual, haciendo uso de campañas que desarrollen actividades del plan de intervención de estrés/fatiga/sueño, duelo,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

depresión/suicidio y liderazgo saludable.

Producto: Documento técnico a desarrollar por programa.
Entregable: Documento técnico aprobado. Registros fotográficos y de asistencia por actividad.

8. El contratista deberá garantizar la realización de actividades extramurales para la intervención grupal o individual, solicitud que se realizará desde la supervisión del contrato.

Entregable: Listados de asistencia y registro en la base de datos del informe mensual.

9. El contratista deberá garantizar a servidores en crisis por eventos vitales, la prestación del servicio de atención ambulatoria en salud mental desde diferentes especialidades.

Entregable: Listados de asistencia y registro en la base de datos del informe mensual.

10. El contratista deberá dar respuesta oportuna a la solicitud de intervención grupal e individual por duelo organizacional, como máximo a partir del 3 día de la solicitud.

Entregable: Listados de asistencia en físico de la intervención, registro en la base de datos del informe mensual.

11. A la factura mensual se le debe adjuntar las planillas de registro de atenciones individuales y actividades grupales a facturar, planilla que debe contemplar: sede de atención, datos del usuario atendido, fecha de atención, servicio prestado, modalidad de atención y firma del usuario atendido. Las citas virtuales deberán ser certificadas por el contratista y serán verificadas aleatoriamente desde la supervisión.

Entregable: Planillas de registros físicos y virtuales de las atenciones facturadas.

12. El contratista deberá entregar los primeros 5 días de cada mes, la base de datos que consolide lo facturado, detallando atenciones por mes, total usuarios en el mes, usuarios nuevos, total de usuarios desde el inicio del contrato, atención de talleres, resumen por especialidad, detalle de factura por mes, detalle de factura por especialidad, detalle factura por usuario, atenciones por usuario, detalle asignación. Actividades grupales que formen parte de los programas de intervención. Lo anterior como informe adjunto a la factura mensual.

Entregable: Informe en formato Excel.

13. El contratista deberá entregar los primeros 5 días de cada mes, un informe que consolide por programa (tratamiento psicológico y tratamiento de adicciones) los servicios prestados, teniendo en cuenta: Nombre del paciente, numero de cedula, teléfonos, correo electrónico, sí es beneficiario o servidor, número de beneficiarios y servidores atendidos, dependencia a la que pertenecen, servicio

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

facturado, fecha, sede de atención, modalidad presencial o virtual, recomendaciones u observaciones por pacientes y usuarios nuevos.

Entregable: Informe en formato Excel.

14. El contratista deberá presentar al finalizar el contrato un informe cuantitativo y cualitativo, que consolide los servicios de salud mental prestados durante la ejecución del contrato, tanto del programa de atención psicológica como del tratamiento para adicciones.

Entregable: Informe final (Excel y Word) que consolide:
·Base de datos de los usuarios atendidos durante la ejecución del contrato, incluyendo cedula, nombre, si es servidor o beneficiario, dependencia a la que pertenece, números telefónicos de contacto, correo electonico y estado del proceso.
·Diagnósticos identificados de acuerdo a la clasificación de los manuales diagnósticos en salud mental (CIE11- DSM 5)
·Número de personas atendidas, discriminando servidores y familiares, dependencia a la que pertenecen.
·Número de personas que finalizaron el tratamiento, que desertaron y que continúan.
·Número de atenciones brindadas por especialidad o actividad desarrolla.
·Teniendo en cuenta el motivo de consulta y diagnósticos, generar recomendaciones que desde lo individual o grupal deban ser tenidas en cuenta desde el entorno organizacional.
Entregable: Informe en Excel.

15. El contratista deberá presentar al finalizar el contrato un informe de las actividades grupales realizadas por programa de estres/fatiga/sueño. programa de duelo, Programa de prevención de la depresión/suicidio, y liderazgo saludable.

Entregable: Informe cuantitativo de actividades realizadas.
16. El contratista deberá emitir conceptos médicos, remitir a la EPS y realizar acompañamiento administrativo al caso, cuando la criticidad de la enfermedad supere el alcance del modelo de tratamiento contratado y requiera otro tipo de intervención desde la respectiva aseguradora en salud (EPS).

Entregable: Informe relacionando los conceptos médicos emitidos y remisiones realizadas.

17. Disponer de profesionales en salud mental para realizar actividades individuales o grupales en las instalaciones del Distrito de Medellín, nivel central y que forman parte del objeto contractual.

Entregable: Listado físico o virtual de registro de asistencia de las actividades realizadas y presentación o material de apoyo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga a:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

1. Cumplir con el objeto del Contrato y según el alcance del mismo, en los términos y condiciones acordados, además de lo contemplado en las especificaciones esenciales, documentos anexos y propuesta presentada.

2. Realizar dentro de los términos de ley la suscripción del contrato y demás gestiones administrativas y legales del mismo, así como los trámites requeridos en sus modificaciones, adiciones o prórrogas, asumiendo los costos de éstas.

3. El contratista asignara dos profesionales responsables de la gestión del contrato que coordine tareas, facilite y sirva de interlocutor eficaz en su ejecución, presentación de informes y lo demás requerido en las especificaciones establecidas en el mismo.

4. Entregar durante la ejecución del contrato los productos establecidos en los estudios previos y en el contrato.

5. Reportar oportunamente la información relacionada con la ejecución o novedades que tengan incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan.

6. Atender las solicitudes que desde la supervisión del contrato se hagan, en referencia a ejecuciones: física y presupuestal, evaluaciones de satisfacción, requerimientos de apoyos en activación del contrato, reportes de novedades y demás temas relacionados con el contrato.

7. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

8. Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.

9. Tener disponibilidad para acompañar los procesos relacionados con el objeto según lo requiera la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

10. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Distrito o a terceros.

11. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía.

12. El contratista deberá presentar los 10 primeros días de cada mes, una sola factura de los servicios prestados en el mes anterior, factura que deberá ser enviada en archivo XML y PDF al correo recepcionfacturas@medellin.gov.co.

13. A la factura se le debe anexar un cuadro que consolide los servicios por especialidad facturados

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

durante el mes, teniendo en cuenta: código cups, cita/actividad, tarifa, número de actividades/citas/especialidad y valor total por cita/actividad.

14. Realizar una reunión mensual entre el contratista y el supervisor, con el propósito de hacer seguimiento administrativo y financiero del contrato, de esta reunión se elaborará un acta como constancia

15. El contratista dará cumplimiento a la normatividad vigente que regula la custodia de historia clínica y protección de datos personales; sin ser publicado ningún resultado sin la autorización del Distrito de Medellín.

16. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

17. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.

18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

19. Implementar política medio ambiental para la adecuada gestión de los residuos peligrosos y hospitalarios, y adoptar protocolo para la separación de productos reciclables.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el Medellín - Colombia supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se obliga a:
1.Divulgar entre sus servidores públicos el servicio ofrecido de Salud Mental que ofrece el Contratista

2.Garantizar el servicio de consulta en línea de los servidores públicos que acuden a los servicios.

3.Suministrar las bases de datos del personal en Excel, si la consulta en línea tuviese problemas.

4.Pagar al contratista el valor correspondiente de conformidad a lo acordado por las partes.

5.Ejercer la supervisión, evaluación y control del contrato a través del supervisor.

6.Suministrar oportunamente la información necesaria para el desarrollo del contrato.

7.Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.

8.Realizar reuniones periódicas con el contratista para evaluar la ejecución del contrato.

9.Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, en caso de nuevas disposiciones legales por parte de las entidades Nacionales o Distritales.

10.Validar por intermedio de la supervisión, la prestación efectiva de los servicios de Salud Mental, a través de una encuesta de satisfacción que responda los servidores públicos que accedieron a los servicios.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
El artículo 209 de la Constitución Política estipula que: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

En cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

pública la escogencia del contratista para el presente proceso se hace bajo la modalidad de contratación directa, el cual se fundamenta de acuerdo con lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece:

"ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:
(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Aunado a ello según lo dispuesto por el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 capitulo 2 de las modalidades de selección, subsección 4 de los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
(...)

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

A partir de la normativa referenciada y transcrita en este apartado se arriba a la conclusión que las causales de contratación directa son taxativas y objetivas, no admiten interpretaciones del operador contractual, sólo basta que se verifiquen y acrediten los supuestos de hecho y derecho que la tipifican para que la causal se configure, sin que se requieran requisitos y condiciones adicionales a los dispuestos en las normas citadas.
(...)

La idoneidad de Comité de Estudios Médicos S.A.S se creó con documento privado de abril 01 de 2009, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín 16 de 2009, en el libro 9, bajo el número 8007, constituido como una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada: COMITE

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

DE ESTUDIOS MEDICOS S.A.S con sigla CREIMED S.A.S. es una institución de derecho privado, dedicada a prestar servicios de salud entendido como un servicio público esencial a la comunidad, perteneciente al sector salud; La cual tiene como uno de sus objetivos generales, prestar servicios de salud integrales, con alta calidad humana, técnica, y científica, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Que el Comité de Estudios Médicos S.A.S, al ser una persona jurídica con capacidad para ejercer derechos y crear obligaciones, en este entendido dicha sociedad comercial cuenta con una amplia experiencia y reconocimiento en su campo, destacándose por su idoneidad y capacidad técnica para la ejecución de proyectos enmarcados en su objeto social, contando con experiencia en entidades como, SALUD TOTAL EPS, COOSALUD EPS, ALCALDIA DE MEDELLIN, entre otras. La mencionada entidad deberá someterse a las reglas y principios de la contratación de la administración pública para la ejecución de este contrato.

En consecuencia, y según lo anteriormente descrito el contrato a suscribir se celebrará mediante la causal de contratación directa.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN: El manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación establecidos por Colombia Compra Eficiente indica que, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer el análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

LIMITACIÓN A MIPYME: Este proceso no está limitado a MIPYMES, toda vez que no se cumplen con los parámetros normativos de conformidad con el numeral 1° del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que los procesos de contratación representan para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en procesos de contratación, en razón que puede generar una daño o perjuicio a la entidad estatal. Por lo tanto, analizando el alcance del contrato, las especificaciones técnicas y esenciales del presente proceso, así como las actividades a desarrollar, es necesario exigir las garantías que blinde a la Administración Distrital, en los siguientes términos:

La suficiencia de la garantía exigida para el caso de la responsabilidad convencional que se deriven del cumplimiento del contrato se estima de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que para aquellos contratos inferiores a 1.000.000 SMMLV, se debe establecer como mínimo un valor no inferior al 10 % del valor del contrato, con una vigencia

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

igual al plazo del convenio y por el tiempo estipulado para la liquidación del mismo.

Respecto a la suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, el valor de la garantía se fija en un 5 % del valor total del convenio, con una vigencia de tres (3) años más, posteriores al vencimiento del plazo de ejecución del convenio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

La suficiencia de la garantía de responsabilidad extracontractual se estima en 200 SMMLV, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, que señala que este es el valor estimado para dicho tipo de garantías, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, rango en el que se ubica el valor del presente contrato.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 las garantías que respaldan el cumplimiento de un contrato pueden hacerse efectivas cuando se presenta un incumplimiento atribuible al contratista en las obligaciones pactadas que dan lugar a la declaratoria de incumplimiento, la caducidad del contrato, la imposición de multas y la efectividad de la cláusula penal.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL: La presente necesidad fue aprobada en el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, acta 39 del 18 de octubre de 2024, Para el efecto, se asignan como miembros del comité de estructuración y evaluación contractual (CEEC):

Claudia Medina Pinzón - Técnico
Ledy Johana Garcia Duque - Logístico
Juan Manuel Vesga Patiño - Jurídico.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000), en razón al histórico de los contratos de años anteriores y las tarifas SOAT 2025, las cuales son la referencia, para calcular el costo promedio de los servicios de Salud Mental que requieren los Servidores Públicos y grupo familiar beneficiario. Por lo tanto, el presupuesto en la presente anualidad es en razón a la ejecución anual que ha tenido las necesidades en años anteriores y valores definidos por tarifas SOAT 2025 .

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín cancelará al contratista el valor

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

del contrato, mediante pagos parciales mensuales, previa presentación de la factura, informe de actividades con todos los soportes establecidos en las especificaciones esenciales y obligaciones contractuales, que evidencien la ejecución efectiva de los servicios prestados, recibidos, validados y entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como estar a paz y salvo por concepto de seguridad social, salarios y honorarios.

Asimismo, los valores de los servicios efectivamente prestados a pagar serán en razón a lo establecido en el ANEXO RESUMEN ECONOMICO.

TASAS Y CONTRIBUCIONES ESTAMPILLAS

Los servicios médicos y de salud están excluidos del impuesto a las ventas en virtud del artículo 476 del estatuto tributario.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:
Correspondiente al dos por mil (2#) del valor total del contrato. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100% al igual que el impuesto de Avisos y Tableros.

RETENCIÓN EN LA FUENTE: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

ESTAMPILLA "UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, DE CARA AL TERCER SIGLO DE LABORES": Correspondiente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017. SI APLICA para el presente proceso.

TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según el Acuerdo 018 de 2020, #Por medio del cual se crea la tasa Pro Deporte y Recreación en el Municipio de Medellín#, se establece una contribución del 1.3% proveniente de todas las personas naturales y/o jurídicas que suscriban contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la Administración Municipal, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas. SI APLICA para el presente proceso

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:
Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017. NO APLICA, porque el contrato no supera 1.500 SMMLV.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Equivalente al 0,5% del valor total del contrato antes de IVA, de conformidad con el Acuerdo Municipal 066 del 20 de noviembre de 2017. NO APLICA, porque el contrato no supera 1.500 SMMLV.

ESTAMPILLA PRO-INNOVACIÓN: uno por ciento (1%) del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista cuya base gravable será el valor a pagar antes de IVA. NO APLICA siempre y cuando el pago de honorarios mensual sea inferior a 20 SMMLV.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: Equivalente al 2% del valor bruto de los contratos sin incluir el impuesto al valor agregado IVA de cada cuenta que se le pague al contratista, de conformidad al Acuerdo 093 de 2023.SI APLICA

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Por tratarse de una contratación directa, no es de aplicación la Justificación de factores de selección. No obstante, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín verificó además de la naturaleza jurídica del oferente, la capacidad jurídica de la entidad, esto es, que este autorizada legalmente para ejecutar el objeto contractual; asimismo, validando la experiencia contractual.

La selección de la persona jurídica se da en razón que la misma se creó con documento privado de abril 01 de 2009, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín 16 de 2009, en el libro 9, bajo el número 8007, constituido como una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada: COMITE DE ESTUDIOS MEDICOS S.A.S con sigla CREIMED S.A.S.

La idoneidad de COMITÉ DE ESTUDIOS MÉDICOS S.A.S. es en razón a que es una sociedad por acciones simplificada, por tanto, de capitales y de naturaleza comercial, de nacionalidad colombiana, que tiene por Objeto Social Prestación de servicios médicos generales y especializados en diferentes ramas de esta ciencia; Prestación de servicios médicos psiquiátricos en sus diferentes modalidades, entre las cuales se encuentra la consulta externa, la atención hospitalaria, visitas domiciliarias, telemedicina, entre otras; Prestación de servicios de atención salud humana complementarios al servicio médico, como la enfermería, alimentación, ambulancia, entre otros relacionados Celebrar y ejecutar todos los actos mercantiles o contratos que sean necesarios o útiles para el logro de sus fines sociales.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39412

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	SI
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, O REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN APLIQUE
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	CONSULTAR LA PÁGINA WWW.PROCURADURIA.GOV.CO
TECNICA	0007	Propuesta económica	APORTAR PROPUESTAS ECONÓMICA Y TÉCNICA FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	LEGIBLE Y ACTUALIZADO
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	CONSULTAR LA PÁGINA DE LA POLICIA NACIONAL HTTP://ANTECEDENTES.POLICI

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39412

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			A.GOV.CO
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	SI
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	DONDE SE ACREDITE LA CUANTÍA Y COMPETENCIA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO ANEXO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CONSULTAR LA PÁGINA DE LA POLICIA NACIONAL HTTP://ANTECEDENTES.POLICIA.GOV.CO
JURIDICA	0045	Certificado de no investigaciones	CUANDO APLIQUE PARA ESAL
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	SI
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	SI
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	SI
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	SI, DEL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	SI

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39412

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SI
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	SI
LOGISTICA	0032	Inscripción de Proveedores Municipio, Taquilla 5, sótano CAM	APLICA CUANDO ES NUEVO PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	MESES
0009	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	200,00	0	

	(EXPRESADA EN SMMLV)			

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Prestar servicios profesionales para atención en salud mental de los servidores públicos y su grupo familiar beneficiario

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 1.000.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	43579495	MEDINA PINZON CLAUDIA MARCELA	claudia.medina@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	43812096	ZULUAGA MUNOZ GLORIA ELENA	gloria.zuluaga@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

11.0 Meses

Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporciónale al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.

PARÁGRAFO 1: El valor de las multas, no podrá exceder el (5 X 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

PARÁGRAFO 2: Para la imposición de las multas, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 3: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 4: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

La cláusula penal es una medida coercitiva que busca, además de precaver, sancionar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista.

Se estipula una cláusula penal a favor del DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento grave y definitivo del contrato.

El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39412

Plan de Desarrollo:

_____
Juan Manuel Vesga Patiño
Contratista

_____
Ledy Johana Garcia Duque
Profesional Universitaria

_____
Claudia Marcela Medina Pinzon
Profesional Universitaria

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia